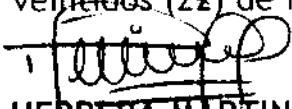




CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez del proceso de simulación Rad 2018-00103-00, informándole que la parte demandante recorrió el traslado de las excepciones conforme se ordenó en la audiencia del 09 de febrero de 2021; encentrándose pendiente continuar con el trámite de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Sírvase proveer.

Zipacón, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)


MELISSA HERRERA MARTÍNEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**ACUERDO DE DESCONGESTION
SIMULACION**

RAD: 2018-00103-00

Demandante: María Eloísa Moreno

Demandado: RAMIRO AVELLANEDA Y OTROS

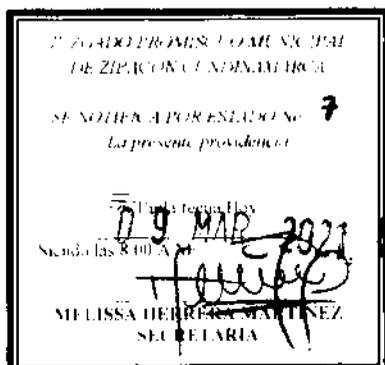
Vista la nota secretarial que antecede se **DISPONE:**

Tener por contestada, por la parte demandante, el traslado de las excepciones propuestas por RAMIRO AVELLANEDA y ARLEY DE ESTEBAN AVELLANEDA GONZÁLEZ.

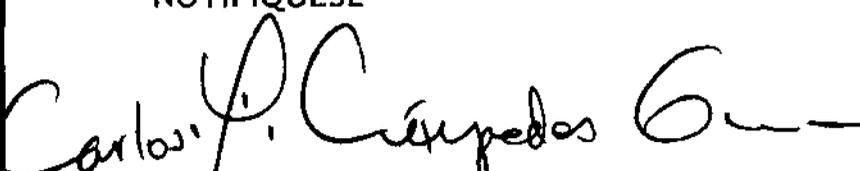
Se señala el día **OCHO (08) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021, A LA HORA DE LAS DIEZ (10:00 a.m)**, para continuar con el trámite de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. P, la cual ha de celebrarse de manera presencial, de manera que, se autoriza se autoriza el ingreso de las partes, bajo su responsabilidad, quienes deben cumplir con todas las medidas de bioseguridad del caso.

En el evento en que el Consejo Superior de la Judicatura limite el acceso y permanencia en las sedes judiciales, o cualquiera de las partes quiera asistir de manera virtual, se les permitirá su ingreso, a través de la aplicación TEAMS y/o RP1 CLOUD, recibirán con anticipación la invitación para participar en la diligencia.

Hágasele saber a las partes que deben allegar con antelación, al correo electrónico institucional jprmpalzipacon@cendoj.ramajudicial.gov.co, la documentación que pretendan hacer valer en la audiencia, así como el correo electrónico de todas las personas que participaran en la audiencia como parte. Por secretaria librense las comunicaciones de rigor.



NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CEPEDES GARCÍA
JUEZ